

**INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR**  
**ACUERDO No. 004 DE DIC. 5 DE 2013**

**“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2013.”**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR**

En uso de sus facultades legales, el Decreto Ley 111 de 1996, la Ordenanza No. 035 de 2013 y el Decreto 498 de 2013 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo décimo noveno del Decreto 498 del 30 de octubre de 2013 en consonancia con el artículo segundo de la Ordenanza No. 35 de 2013 definen los conceptos que constituyen el patrimonio del INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR.

Que mediante certificación de recaudo expedida por el Director de Ingresos Departamentales de la Gobernación de Bolívar el día 30 de Octubre de 2013 se considera que el recaudo para la vigencia 2013 por concepto del 5% Estampilla de Pro-cultura y el 1.5% del Impuesto al Consumo de la Cerveza Nacional y Extranjera será de DOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$276.054.042); y por estimación el Recaudo De La Estampilla Pro-cultura por Concepto del 10% para la Seguridad Social del Gestor y Creador Cultural y 10% para Bibliotecas será por un valor de CIENTO DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS (\$116.807.804).

Adicionalmente se recibirá por concepto de IVA Telefonía Móvil según lo dispuesto en la Resolución No 0551 del 11 de marzo de 2013, expedida por el Ministerio de Cultura, la suma de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. (\$1.358.064.740).

Que corresponde al Consejo Directivo del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, aprobar el Presupuesto de la entidad para la vigencia 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo; Décimo Cuarto del Decreto 498 del 30 de octubre de 2013.

Que en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1º.** Apruébese el presupuesto de Rentas de Ingresos del INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR, para la Vigencia Fiscal del 2013, en la suma de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS(\$ 1.750.934.586) M/L.** según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		
100000000	<b>INGRESOS</b>	<b>1.750.934.586</b>
110000000	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1.750.932.586</b>
111000000	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>1.750.932.586</b>
111010000	<b>INGRESOS PROPIOS</b>	<b>1.750.926.586</b>
111010100	1.5 % Impuesto Al Consumo de la Cerveza Ordenanza N° 35 2013	246.852.091
111010200	10 % del Recaudo de la Est. Pro Cultura para la Seguridad Social del Gestor y Creador Cultural	58.403.902
111010300	10 % del Recaudo de la Est. Pro Cultura para Bibliotecas	58.403.902
111010400	5 % del Recaudo de la Est. Pro Cultura para Gastos de Inversión del Ente	29.201.951

